BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 96	Martes 29 de Noviembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Nº 2177 - SINTETIZADO 3775

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

DS. Nº 648 - SINTETIZADA 3775

PUBLICACIONES PENDIENTES

PD. Nºs. 282, 290 - SINTETIZADAS 3775/3776

AÑO 2015 - Segunda Numeración

HF. (P) Nº 117 - SINTETIZADA 3776

AÑO 2015 - Primera Numeración

HF. Nº 136 - SINTETIZADA 3776

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015- Primera Numeración

AGAP. Nºs. 1268 al 1306 - SINTETIZADAS 3776/3784

AGAP. Nº 1290 - Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIA DE ESTADO

AÑO 2015 - Primera Numeración

SEM. Nºs. 321 al 345 - SINTETIZADAS 3784/3787

SEM. Nºs. 346 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2015 3787/3791

SEM. Nºs. 347 al 366 - SINTETIZADAS 3791/3792

SEM. Nº 349 – Anulada según Nota Nº 08/16.

SEM. Nº 322, 338 – Pendientes.

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

DECRETOS

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. DS. Nº 2177 – 22-11-2016 – **Desarrollo Social** – Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 04/16 modalidad «Compra Diferida», para la «Adquisición de alimentos destinados a la asistencia alimentaria directa», con destino a la Dción. Pcial. de Acción Social Directa de este Ministerio, cuyo presupuesto Oficial es de $ 7.039.895,00. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos I y II con el detalle del ítem a cotizar, los que forman parte del presente y los que podrán retirarse o consultarse sin costo, en la oficina de la Div. Licitaciones, Compras y Patrimonio, Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, sito en Av. República de Venezuela s/Nº, CAPE., Pabellón Nº 35, San Fdo. del Valle de Catamarca. Facúltase al Ministerio a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y establecer lugar, fecha y hora para el acto de apertura. Publíquese en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y en la página web del Organo Rector, por los términos de los Arts. 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2, Dcto. Acdo. N° 2248/08. La erogación será imputada a la Partida del presupuesto 2016. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. DS. Nº 648 – 23-11-2016 – **Desarrollo Social** – Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº 04/16, al CPN. Gustavo Abel Aparicio, Director Provincial de Administración y al Sr. René Oscar Maza, Director Provincial de Acción Social Directa de este Ministerio. Fíjase como fecha para el Acto de Apertura de las propuestas, el 12DIC16, a hs. 11:00, en las Oficinas de la Div. Licitaciones, Compras y Patrimonio del Ministerio, sito en Pabellón Nº 35, CAPE., Av. Venezuela S/Nº, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. PD. N° 282 – 17-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en su totalidad el Convenio Nº 514 de fecha 26NOV15, suscripto entre el Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Dción. Pcial. de Agricultura, en el marco del Programa de Fomento del Uso de Bioinsumos Agropecuarios (PROFOBIO), cuyo texto en copias forma parte del presente como Anexo I. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 184/16 «S/Adquisición de una pulverizadora para la Dción. Pcial. de Agricultura», presupuesto oficial de $ 39.900,00 y adjudícase a la firma Roberto Chelala S.R.L., CUIT. 30-71084892-7, por ser el único oferente y ser su oferta admisible. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 290 – 30-08-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado del Concurso de Precios Nº 02/16, el cual tiene por objeto la adquisición de Gas Oil, destinados a vehículos oficiales de este Ministerio. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases, Condiciones Generales y Particulares y Anexo I, elaborado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal y autorízase el presente llamado, cuyas características y especificaciones técnicas obran en el Anexo I que forma parte del Pliego de Bases y condiciones particulares, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Establécese el lugar y hora para retirar los pliegos, se llevará a cabo en oficinas del Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sita

en calle Gral. Roca 1º cuadra, local 14 (manzana de Turismo) de esta ciudad Capital, de 08.00 a 12.00 hs. y fíjase como fecha para el Acto de Apertura de ofertas el 08SEP16, a hs. 10:00, en las oficinas de la citada Dirección. La Comisión Evaluadora estará integrada por el Director de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, CPN. Antenor Ignacio Domínguez, Tesorero CPN. Cristian E. Malak y el Supervisor de Compras CPN. Eduardo D. Zelayes. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2015

Segunda Numeración

Resol. Minist. HF. (P) Nº 117 – 30-12-2015 **– Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual se propicia la reestructuración interna de partidas presupuestarias para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero, conforme Anexos I y II que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. HF. Nº 136 – 30-03-2015 **– Hacienda y Finanzas –** Apruébanse los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre Tesorería Gral. de la Provincia y las Srtas. Melissa Daiana Barrionuevo, CUIL. 27-34029728-3; Daniela Esther Quintero, CUIL. 27-28500474-3 y Natalia Carolina Villafañez, CUIL. 27-28404487-3, quienes prestan servicios en el Organismo contratante, los cuales contarán con una duración de 2 meses, a partir del 01ABR15 respectivamente. La erogación será atendida a: Ju.030 – U.Ejec.: Tesorería Gral. de la Provincia – Prog.017 – Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp. 4, 6, 9 – FFin.111, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 1268 – 09-10-2015 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Raúl Eufemio Collante, DNI. Nº 6.960.659, Beneficio ANSES: 150553268601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 5, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., Función Placero, Administración de Mantenimiento de Espacios Verdes, Area de la Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1269 – 09-10-2015 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara María Guzmán, DNI. Nº 10.733.624, Beneficio ANSES: 150715305401. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial.

Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1270 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Nicolás Antonio Varela, DNI. Nº 4.999.844, Beneficio ANSES: 150714983601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., Administración del Frigorífico Municipal Area Intendencia Municipal de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1271 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Raúl Armando Sayavedra, DNI. Nº 6.086.004, Beneficio ANSES: 150714879304. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1272 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Inés Gómez, DNI. Nº 11.079.277, Beneficio ANSES: 150685903207. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo de Jefe de Despacho, Agrup. Admin. del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1273 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Lidia Marina Cruz Chaile, DNI. Nº 13.974.896, Beneficio ANSES: 155606007809. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Asistencial del Hospital de Santa María, con una antigüedad de 21 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1274 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Carmen del Valle Barros, DNI. Nº 10.241.006, Beneficio ANSES: 150711750209. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Hospital San Juan Bautista, con una antigüedad de 19 años, simultáneo con 73 hs. de Guardias Profesional, Activa por promedio mensual, ambos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1275 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Telma Salguero, DNI. Nº 5.979.128, Beneficio ANSES: 150633964602. El Haber Testigo del Art. 21º, del Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Area Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1276 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Elena Reinozo, DNI. Nº 14.324.846, Beneficio ANSES: 150718028807. El Haber Testigo del Art. 21º, del Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin. Pta. Pte., Cámara de Senadores, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1277 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Roberto Omar Vildoza, DNI. Nº 13.494.065, Beneficio ANSES: 150708541207. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., Dción. Gral. de Obras Area Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1278 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Eulogia

Aybar, DNI. Nº 12.125.352, Beneficio ANSES: 155890054407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII, Caminero, Pta. Pte., Dción. de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 14 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1279 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º del Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga Marina Bazán, DNI. Nº 6.028.361, Beneficio ANSES: 150635389400. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., Hogar Escuela Nº 601 Fray Mamerto Esquiú, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1280 – 09-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 165/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se proporcionará en: Ministro de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (1563 días), Subsecretario del Ministerio de Gobierno y Justicia (180 días), director Indice 1,20 de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales (1736 días) y Director de Catastro (121 días). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SET11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1281 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angélica Edith Aldeco, DNI. Nº 11.079.010, Beneficio ANSES 155528180704. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Presidente Concejo Deliberante (3 años), del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1282 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirtha Rosa Robles, DNI. Nº 14.239.691, Beneficio ANSES 155514229604. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Jefe de Departamento (3 años), del Instituto Provincial de

Previsión Social, Escalafón: 24 años, Permanencia en Categoría: 25% de la diferencia con la categoría inmediata superior (más de 4 años), Adicional Tarea Previsional: 446 ptos. (Jefe Dpto. no Prof.), Tramo 4. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1283 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Gladys del Valle Ahumada, DNI. Nº 6.506.885, Beneficio ANSES 155120019408, en la proporción del 80% y a Carlos Rafael Agüero, DNI. Nº 38.627.896, Beneficio ANSES 155120019413, 20%, hasta el 13/01/13, fecha en que se dará de baja y se acrecentará al 100% a la Sra. Ahumada. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XVI, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1284 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 112/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Categoría 16º-Servicios Generales dependiente de la Escuela Nº 285 «Provincia del Chaco» de Primera Categoría – Ubicación ARU- Modalidad Jornada Completa-Período Común, con una antigüedad de 23 años en la Administración Pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1285 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Reina del Valle Monje, DNI. Nº 1.755.570, Beneficio ANSES 155922269502. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, de la Dción. Pcial. de Arquitectura y Urbanismo, con una antigüedad de 10 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1286 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Noemí del Carmen Zurita, DNI. Nº 18.357.649, Beneficio ANSES 155419144906. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, Agrup.

Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 17 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1287 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Leoncio Alberto Silva, DNI. Nº 3.427.298, Beneficio ANSES 17-0-0106758-0, por $ 4.771,28, correspondiente a los períodos ENE-FEB/14 y SAC Proporcional 1º Cuota. Procédase a través de la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago, a la Sra. Marta Claudia Silva, DNI. Nº 23.854.133, en su calidad de apoderada.

Resol. AGAP. Nº 1288 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícanse sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de esta Administración, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en SEP15, de conformidad al Dcto. Acdo. Nº 1875/94 (Arts. 90º y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1289 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconózcase a los agentes que se detallan en Anexo I, como Franco Compensatorio, las horas trabajadas durante el período SEP15 y autorízase a los mismos, a usufructuar los francos reconocidos, a pedido y cuando las condiciones de la prestación de servicios así lo permitan. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1290 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 1291 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Clemencia Actis, DNI. Nº 4.459.713, Beneficio ANSES 155525222304. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 7, de la ex DECa., con una antigüedad de 22 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1292 – 09-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Darío Nolasco Bazán, DNI. Nº 6.953.455, Beneficio ANSES 150525032000. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Administración del Frigorífico Municipal, Dción. de Desarrollo Económico, Municipalidad de Capital, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1293 – 13-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Administrativo, PP, Cat. XIII, la Comisión de Servicios, del 14 al 16/10/15, con

motivo de AGAP. Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá - Tinogasta, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 1294 – 13-10-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios, del 14 al 16/10/15, con motivo de AGAP. Oficina Móvil en el Interior, a Fiambalá - Tinogasta, con un viático de $ 875,00, combustible $ 1.500,00, total $ 2.375,00.

Resol. AGAP. Nº 1295 – 13-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 47 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 2578, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 692.800,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1296 – 14-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Dése de Baja como responsable titular, a la CPN. Viviana del Valle Cruzado, DNI. Nº 24.309.673, en las siguientes Cuentas Corrientes de Banco Santiago, Suc. Catamarca: 1) Nº 290258/99 Pago de Asignación Complementaria Previsional, Fondos Dcto. Acdo. 127/11; 2) Nº 290264/10 Pago Fondo Solidario de Compensación, Ley 5192/06. Desígnase como responsable firmante de las Cuentas citadas, a la CPN. Rita Nair López Arjona, DNI. Nº 33.695.277, Supervisora Indice 0,80, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con prestación de servicios en esta Administración.

Resol. AGAP. Nº 1297 – 14-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Dése de Baja como responsable titular, a la CPN. Viviana del Valle Cruzado, DNI. Nº 24.309.673, en las siguientes Cuentas Corrientes de Banco Macro S.A., Suc. Catamarca: 1) Nº 3-134-0941266007-5 Pago de Asignación Complementaria de Fondos, Dcto. Acdo. 127/11; 2) Nº 3-134-0941266005-9 Fondo Solidario de Compensación, Ley 5192/06. Desígnase como responsable firmante alterna de las Cuentas citadas, a la CPN. Rita Nair López Arjona, DNI. Nº 33.695.277, Supervisora Indice 0,80, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con prestación de servicios en esta Administración.

Resol. AGAP. Nº 1298 – 14-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Dése de Baja como responsable titular, a la CPN. Viviana del Valle Cruzado, DNI. Nº 24.309.673, en la siguiente Cuenta Corriente Especial PPJJ en Pesos de Banco Hipotecario S.A., Suc. Catamarca: 1) Nº 4-003-0001442029-1 Administración General de Asuntos Previsionales. Desígnase como responsable firmante alterna en la Cuenta citada, a la CPN. Rita Nair López Arjona, DNI. Nº 33.695.277, Supervisora Indice 0,80, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con prestación de servicios en esta Administración.

Resol. AGAP. Nº 1299 – 14-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 937/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Cargo Auxiliar Ayudante- Clase Permanente- Categoría Maestranzas dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 20 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación FEB15 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1300 – 19-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC12, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Teresa del Valle Tariffa, DNI. Nº 10.011.243, Beneficio ANSES 150572504108. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Area Programática Nº 9, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1301 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Ester Barrionuevo, DNI. Nº 6.650.080, Beneficio ANSES 150714008204. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, Secretaría de Estado y Cultura, con una antigüedad de 29 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1302 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Hernán José Pinetta, DNI. Nº 6.967.812, Beneficio ANSES 150664522601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Ujier, Jefe de División, Oficial Superior de Primera, Clase Permanente, Categ. Funcionario, de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de 2da, Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1303 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elisa Nilda Narvaez, DNI. Nº 2.091.939, Beneficio ANSES 155718810208. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clases X y XI en proporción de 1 año el primero y 2 para el segundo, de la Dción. de Vialidad Provincial, más los adicionales de Escalafón: 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1304 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b

Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Tomasa Antonia Núñez Andrada, DNI. Nº 16.934.322, Beneficio ANSES 150709808201. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Esc. Nº 428 «Dr. Enrique Ocampo», Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1305 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Enrique Aredes, DNI. Nº 20.261.949, Beneficio ANSES 150691898104. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. del Registro Civil, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1306 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Roberto Nicolás Bazán, DNI. Nº 6.966.846, Beneficio ANSES 150534691805. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos, Subsec. del Agua y del Ambiente, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEM. Nº 321 – 06-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Sabrina Vega, Delegada Dpto. Tinogasta, la realización de la comisión de servicio del 07 al 08/05/15, con motivo de Acto del día de la Minería y reunión con el Secretario de Minería, a Catamarca, con un viático de $ 700,00; pasajes $ 400,00; otros $ 380,00; total $ 1.480,00.

Resol. Nº 322 – Pendiente.

Resol. SEM. Nº 323 – 08-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 16/05/15, con motivo de logística y capacitación de manejo de vehículos 4x4, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.100,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00; total $ 3.300,00.

Resol. SEM. Nº 324 – 08-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio

del 11 al 16/05/15, con motivo de logística y capacitación de manejo de vehículos 4x4, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.100,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00; total $ 3.300,00.

Resol. SEM. Nº 325 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rosario Cerdán, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de perforación en canteras de laja de La Dorada, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.350,00; otros $ 1.000,00; total $ 3.750,00.

Resol. SEM. Nº 326 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Eric Quiroga, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de perforación en canteras de laja de La Dorada, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 327 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Manuel Ceferino Córdoba, Categ.10, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de perforación en canteras de laja de La Dorada, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 328 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rubén Luis Picón, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de perforación en canteras de laja de La Dorada, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 329 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Hugo Castro, Adscripto, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de trabajos en predio de la Secretaría, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.425,00; otros $ 500,00; total $ 3.325,00.

Resol. SEM. Nº 330 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Joel Madrid Serrapa, Categ.21, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de trabajos en predio de la Secretaría, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 331 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de colaboración curso 4x4, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.350,00; total $ 2.750,00.

Resol. SEM. Nº 332 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Director, la realización de la comisión de servicio del 13 al 16/05/15, con motivo de Capacitación Canteristas, inspección Huella La Soledad El Tolar y Huella Mina Uvita, entrega de Certificados, a los Dptos. La Paz, Belén, Tinogasta y Andalgalá, con un viático de $ 1.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.300,00; total $ 4.700,00.

Resol. SEM. Nº 333 – 12-05-2015 – **Minería –** Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Claudia Daniela Lobo Terán, DNI. Nº 34.129.573, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, por un período de 4 meses, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar es de $ 12.800,00, en 06 pagos de $ 3.200,00. Autorízase al SAF.30 a efectuar la liquidación correspondiente imputando dichos gastos a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 334 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Empresa FMC- MINERA DEL ALTIPLANO S.A., en forma provisoria, a iniciar las actividades previstas en el «Proyecto: Incremento de altura en Bermas de pileta de litio y mejoras para puesta en funcionamiento de pileta KB1», que consisten en el aumento de

aproximadamente 1m de la altura de las Bermas de las piletas de litio activas: P2B, P1B, P2C y P1A, puesta en marcha de la pileta KB1, tendido de cañerías desde la planta hasta la pileta KB1, instalación de sumidero de bombeo y servicios auxiliares y relevamiento, recupero/ reparación de geomembranas existentes en las piletas KC1, 2 y 3, a desarrollar en el área del Proyecto Fénix, presentado por la Empresa e incorporado al expediente M-2650/1997, Caratulado: Informe de Impacto Ambiental Proyecto FÉNIX. Establécese como compromisos de la Empresa, a cumplimentar durante la etapa de trabajo correspondiente a la presente autorización provisoria, en los plazos estipulados a partir de la fecha de la presente resolución. La misma tendrá vigencia por el término de hasta 18 meses, contados a partir de la fecha. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, serán fiscalizados por la DiPGAM., perteneciente a esta Secretaría.

Resol. SEM. Nº 335 – 12-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Harry Luis Castillo, Categ.18, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/05/15, con motivo de traslado de personal de Policía a Taton y Río Grande, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00; total $ 2.150,00.

Resol. SEM. Nº 336 – 13-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 14/05/15, con motivo de reunión de apertura Becarios Centro de Control Minero Ambiental, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00; total $ 2.450,00.

Resol. SEM. Nº 337 – 13-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio el 14/05/15, con motivo de reunión de apertura Becarios Centro de Control Minero Ambiental, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. Nº 338 – Pendiente.

Resol. SEM. Nº 339 – 14-05-2015 – **Minería –** Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Mercado Oeste Nº 159 de la ciudad de Andalgalá, para ser utilizado como sede departamental minera), suscripto entre la Sra. Liliana Yolanda Figueroa de Brizuela, DNI. Nº 17.174.055 y esta Secretaría. Autorícese al SAF.30, a realizar el pago por $ 48.000,00, a razón de $ 8.000,00, por el término de 6 meses. Aféctase a las partidas presupuestarias vigentes a: Prog.29 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1, FFin.371. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 340 – 14-05-2015 – **Minería –** Benefíciase a la Escuela de Minería Dr. Bernardo Houssay con la suma de $ 10.000,00, para afrontar los gastos que demande el festejo del día de la Minería y adjudícase a la firma El Mundo del sabor de la Sra. Ana Laura Arévalo Boggio. Autorízase al SAF.30 a emitir la correspondiente orden de compra y efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. Nº 341 – 14-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Categ.20, la realización de la comisión de servicio del 17 al 21/05/15, con motivo de Auditoría de Pozos de Agua de FMC. Chequeo de Altura de Bermas de Piletas del Salar, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.750,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.700,00; total $ 4.450,00.

Resol. SEM. Nº 342 – 14-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Angel Martín Yapura, funcionario, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/05/15, con motivo de Relevamiento Topográfico de Canteras, al Dpto. Belén, con un viático de $ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.650,00; total $ 2.350,00.

Resol. SEM. Nº 343 – 14-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ernestina Trinidad Vergara, Licenciada, la realización de la comisión de servicio del 18 al 22/05/15, con motivo de Curso:

«Aplicaciones Ambientales de la Hidroquímica», a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. SEM. Nº 344 – 14-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Carolina de los Angeles Maturano, Técnica, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/05/15, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1, DS5, DS6 QLB DS8 La Toma, al Dpto. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.950,00; total $ 2.650,00.

Resol. SEM. Nº 345 – 14-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Técnica, la realización de la comisión de servicio del 18 al 22/05/15, con motivo de inspección ambiental proyecto barrancas del oeste, Mina Condoryacu I, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.750,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.425,00; total $ 6.175,00.

Resolución Ministerial SEM Nº 346

ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2015

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Mayo de 2015.

VISTO:

El expediente letra D - N° 13160/2015, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 1° Trimestre 2015. conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04 de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO;

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04 de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 02/25 la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, adjuntando planillas de cálculos realizados con los montos de los ingresos, distribución por Departamentos, Municipios, copias de informes bancarios de movimientos de fondos y extractos bancarios correspondientes a las Cuentas Corrientes donde ingresan los fondos de Regalías, recursos que provienen de los emprendimientos mineros de los Yacimientos «Bajo la Alumbrera», «Minera del Altiplano S.A.» y «Maktub Compañía Minera S.R.L.» para el 1° Trimestre 2015.

Que corresponde la Distribución del 1° Trimestre - ejercicio 2015 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que el artículo 1 ° de la Ley N° 5128 prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO

DE MINERÍA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que obra Dictamen A.L. S.E.M. N° 60/15, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04 de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en los Anexos I, II, III, IV, del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.

ARTÍCULO 4°- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, S.A.F N° 006 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero
Nº 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Período 1º Trimestre 2015 (Artículos 2" y 7" de la Ley Nº 5128)

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	MINERA MAKTUB SRL	TOTALES
SANTA MARÍA	55%	128.452,51	4.956,84	122,53	133.531,88
SAN JOSÉ	45%	105.097,51	4.055,60	100,26	109.253,37
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA		**233.550,02**	**9.012,44**	**222,79**	**242.785,25**
EL RODEO	25%	15.803,12	2.219,76	54,87	18.077,75
LAS JUNTAS	17%	10.811,32	1.518,60	37,54	12.367,46
LA PUERTA	24%	15.110,17	2.122,43	52,47	17.285,07
LOS VÁRELAS	35%	22.437,48	3.151,65	77,91	25.667,04
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,79**	**73.397,32**

ANCASTI	100%	64.162,02	9.012,44	222,79	73.397,32
TOTAL DEPARTAMENTO ANCASTI		**64.162,09**	9.012,44	222,79	**73.397,32**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	64.162,09			64.162,09
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		**64.162,09**			**64.162,09**
CAPAYAN	50%	32.081,05	4.506,22	111,40	36.698,67
HUILLAPIMA	50%	32.081,05	4.506,22	111,40	36.698,67
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		**64.162,10**	**9.012,44**	**222,80**	**73.397,34**
CAPITAL	100%	64.162,09	9.012,44	222,79	73.397,32
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,79**	**73.397,32**
EL ALTO	60%	38.497,25	5.407,46	133,67	44.038,38
TAPSO	40%	25.664,84	3.604,98	89,12	29.358,94
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,79**	**73.397,32**
FRAY MAMERTO ESQUIU	100%	64.162,09	9.012,44	222,79	73.397,32
TOTAL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,79**	**73.397,32**
RECREO	50%	32.081,05	4.506,22	111,40	36.698,67
ICANO	50%	32.081,05	4.506,22	111,40	36.698,67
TOTAL DEPARTAMENTO LA PAZ		**64.162,10**	**9.012,44**	**222,80**	**73.397,34**
PACLIN	100%	64.162,09	9.012,44	222,79	73.397,32
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,79**	**73.397,32**
POMAN	37%	23.515,41	3.303,06	81,65	26.900,12
SAUJIL	45%	29.097,51	4.087,14	101,04	33.285,69
MUTQUIN	18%	11.549,18	1.622,24	40,10	13.211,52
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		**64.162,10**	**9.012,44**	**222,79**	**73.397,33**
LOS ALTOS	52%	33.364,29	4.686,47	115,85	38.166,61
SANTA ROSA	48%	30.797,80	4.325,97	106,95	35.230,72
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA ROSA		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,80**	**73.397,33**
FIAMBALA	50%	32.004,05	4.495,41	111,13	36.610,59
TINOGASTA	50%	32.158,04	4.517,03	111,67	36.785,74
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,80**	**73.397,33**
VALLE VIEJO	100%	64.162,09	9.012,44	222,79	73.397,32
TOTAL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO		**64.162,09**	**9.012,44**	**222,79**	**73.397,32**
ANDALGALA	78%		7.044,12	174,13	7.218,25
ACONQUIJA	22%		1.968,32	48,66	2.016,98
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA			**9.012,44**	**222,79**	**9.235,23**
BELÉN	35%		3.165,17	78,24	3.243,41
HUALFIN	13%		1.171,62	28,96	1.200,58
CORRAL QUEMADO	7%		649,80	16,06	665,86
LONDRES	10%		911,16	22,52	933,68
VILLA VIL	12%		1.110,33	27,45	1.137,78
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%		566,88	14,01	580,89
POZO DE PIEDRA	7%		644,39	15,93	660,32
PUERTA DE SAN JOSÉ	5%		466,84	11,55	478,39
SAN FERNANDO	4%		326,25	8,07	334,32
TOTAL DEPARTAMENTO BELÉN			**9.012,44**	**222,79**	**9.235,23**
TOTAL A TRANSFERIR		**1.067.657,22**	**135.186,60**	**3.341,89**	**1.206.185,71**

ANEXO II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero
Nº 030 -DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERÍA

MUNICIPIO		MINERA	MINERA	MINERA MAKTUB SRL	TOTALES
BELÉN	35%	315.472,19	5.843,39	144,45	321.460,03
HUALFIN	13%	116.775,01	2.162,99	53,47	118.991,47
CORRAL QUEMADO	7%	64.765,22	1.199,63	29,66	65.994,51
LONDRES	10%	90.815,03	1.682,14	41,58	92.538,75
VILLA VIL	12%	110.666,78	2.049,85	50,67	112.767,30
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%	56.501,14	1.046,55	25,87	57.573,56
POZO DE PIEDRA	7%	64.226,26	1.189,64	29,41	65.445,31
PUERTA DE SAN JOSÉ	5%	46.530,35	861,87	21,31	47.413,53
SAN FERNANDO	4%	32.517,35	602,31	14,89	33.134,55
TOTAL DEPARTAMENTO BELÉN		**898.269,33**	**16.638,37**	**411,31**	**915.319,01**
ANDALGALA	78%	702.087,31	13.004,54	321,48	715.413,33
ACONQUIJA	22%	196.182,02	3.633,83	89,83	199.905,68
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA		**898.269,33**	**16.638,37**	**411,31**	**915.319,01**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%		207.979,51	5.141,35	213.120,86
TOTAL DEP. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA			**207.979,51**	**5.141,35**	**213.120,86**
POMAN	37%		6.097,96	150,74	6.248,70
SAUJIL	45%		7.545,50	186,53	7,732,03
MUTQUIN	18%		2.994,91	74,04	3.068,95
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN			**16.638,37**	**411,31**	**17.049,68**
SANTA MARÍA	55%		9.151,10	226,22	9.377,32
SAN JOSÉ	45%		7.487,27	185,09	7.672,36
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA			**16.638,37**	**411,31**	**17.049,68**
FIAMBALA	50%		8.299,21	205,16	8.504,37
TINOGASTA	50%		8.339,16	206,15	8.545,31
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA			**16.638,37**	**411,31**	**17.049,68**
TOTAL A TRANSFERIR		**1.796.538,66**	**291.171,36**	**7.197,90**	**2.094.907,92**

ANEXO III

Distribución de Regalías a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA -1^ TRIMESTRE 2015
Artículo *2º* Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	2.101.950,26
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	378.522,69
DE MAKTUB CÍA MINERA SRL	9.357,26
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	**2.489.830,21**

ANEXO IV

Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA -1º TRIMESTRE 2015

Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo *2-,* Inciso a) de la Ley N^ 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	166.821,45
DE MINERA ALTIPLANO S-A.	27.037,34
DE MAKTUB CÍA MINERA SRL	668,38
TOTAL	**194,527,17**

Resol. SEM. Nº 347 – 18-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/05/15, con motivo de logística y capacitación de manejo de vehículos 4x4, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00; total $ 2.250,00.

Resol. SEM. Nº 348 – 18-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/05/15, con motivo de logística y capacitación de manejo de vehículos 4x4, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.200,00; total $ 2.250,00.

Resol. SEM. Nº 349 – Anulada según Nota Nº 08/16.

Resol. SEM. Nº 350 – 18-05-2015 – **Minería –** Apruébase la ratificación de la ubicación del pozo Nº 12. Respecto a la Resol. SEM. Nº 74/15, la empresa deberá continuar dando efectivo cumplimiento a lo establecido en sus Arts. Nº 2, 3 y 4. Infórmase a la Dción. Pcial. de Recursos Hídricos que del análisis de los resultados obtenidos de los sondeos existentes e integrándolos con la totalidad de la información existente, se ratifica la ubicación planteada para el pozo Nº 12.

Resol. SEM. Nº 351 – 18-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rubén Luis Picón, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 19 al 26/05/15, con motivo de trabajos de mantenimiento, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.800,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 600,00; total $ 3.400,00.

Resol. SEM. Nº 352 – 18-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Manuel Ceferino Córdoba, Categ.10, la realización de la comisión de servicio del 19 al 26/05/15, con motivo de trabajos de mantenimiento, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 2.800,00.

Resol. SEM. Nº 353 – 19-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Noelia Alancay, Delegada, Dpto. Belén, la realización de la comisión de servicio el 20/05/15, con motivo de reunión con el Secretario de Minería, a San Fernando del V. de Catamarca, con un viático de $ 350,00; pasajes ida y vuelta $ 320,00; total $ 670,00.

Resol. SEM. Nº 354 – 19-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Florencia Cambeses, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/15, con motivo de capacitación técnica para becados, misiones y funciones, Centro de Control Minero Ambiental, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00; total $ 2.800,00.

Resol. SEM. Nº 355 – 19-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rosario Cerdán, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 20 al 22/

05/15, con motivo de capacitación a operarios de canteras, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.350,00; total $ 2.400,00.

Resol. SEM. Nº 356 – 19-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Eric Quiroga, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 20 al 22/05/15, con motivo de capacitación a operarios de canteras, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 357 – 19-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereira, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 20 al 22/05/15, con motivo de capacitación a operarios de canteras, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 358 – 19-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Lorenzo Parra, Profesional, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/15, con motivo de participación en las X Jornadas de Ciencia y Tecnología de Facultades de Ingeniería del NOA, a la Pcia. de Salta.

Resol. SEM. Nº 359 – 20-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Director, la realización de la comisión de servicio del 21 al 23/05/15, con motivo de capacitación canteristas, reunión canterista de yeso y laja sector ladrillero del Alto, a los Dptos. La Paz, El Alto, con un viático de $ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00; total $ 2.850,00.

Resol. SEM. Nº 360 – 20-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereira, Subsecretario de Minería, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/15, con motivo de reunión con autoridades de CAMYEN (Minas Capillitas) y reunión en el Centro de Control, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.650,00; total $ 2.250,00.

Resol. SEM. Nº 361 – 20-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 25 al 30/05/15, con motivo de monitoreo trimestral de agua, Proyecto Agua Rica, Cuenca del Río Vis Vis y Campo Arenal Programa manejo de residuos y forestación de algarrobo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.100,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00; total $ 4.200,00.

Resol. SEM. Nº 362 – 20-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Carolina de los Angeles Maturano, Técnica, la realización de la comisión de servicio del 25 al 30/05/15, con motivo de monitoreo trimestral de agua, Proyecto Agua Rica, Cuenca del Río Vis Vis y Campo Arenal Programa manejo de residuos y forestación de algarrobo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.100,00.

Resol. SEM. Nº 363 – 20-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 25 al 30/05/15, con motivo de monitoreo trimestral de agua, Proyecto Agua Rica, Cuenca del Río Vis Vis y Campo Arenal Programa manejo de residuos y forestación de algarrobo, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.100,00.

Resol. SEM. Nº 364 – 21-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/15, con motivo de entrega de invitaciones para charla informativa sobre Proyecto «Barranca del Oeste», al Dpto. Belén, con un viático de $ 525,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.250,00; total $ 1.775,00.

Resol. SEM. Nº 365 – 21-05-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Miguel Robledo, Planta Permanente, la realización de la comisión de servicio del 26 al 28/05/15, con motivo de consulta pública, Proyecto «Barranca del Oeste» , a El Peñón y Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00; total $ 2.975,00.

Resol. SEM. Nº 366 – 21-05-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Isabel Ulla, Directora, la realización de la comisión de servicio del 26 al 28/05/15, con motivo de consulta pública, Proyecto «Barranca del Oeste», a El Peñón y Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00; imprevistos $ 1.120,00; total $ 1.995,00.